

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200038200 (sin sentencia)

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de las obligaciones por las cuales fue proferido mandamiento de pago el 25 de septiembre de 2020 dentro del proceso ejecutivo promovido por Scotiabank Colpatría S. A., contra Claudia Josefina Díaz Prado.*
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto así como el pago de depósitos judiciales vigentes a quien haya sido embargados los dineros con que se constituyeron. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.*
- 3. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 5 de Mayo de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--